

- Inicio
- Reglamento de Régimen Interno

Reglamento de Régimen Interno

Oficina Web UGR

Título Preliminar

- Definición y denominación
 - Fines
 - Miembros
 - Estructura
 - Competencias
 - Órganos
 - Principios de actuación
 - Régimen jurídico
- Texto completo

Título primero: Órganos Colegiados

Capítulo I. Consejo de Departamento

Secc.1ª. Disposiciones generales.

- Definición
- Composición y mandato
- Competencias
- Funcionamiento

Secc. 2ª. Funcionamiento del Pleno del Consejo.

- Sesiones y convocatorias
- Orden del día
- Debates
- Adopción de acuerdos
- Votaciones
- Actas
- Carácter supletorio de las normas sobre el funcionamiento del Pleno

Secc. 3º Comisiones

- Comisiones del Consejo de Departamento
- Comisiones Permanentes
- Comisiones de Área
- Comisión de Investigación
- Comisión de Docencia
- Comisión de Asuntos Económicos
- Funcionamiento de las Comisiones Permanentes

Capítulo II. Junta de Dirección

- Definición, composición, elección y cese de sus miembros
 - Competencias
 - Funcionamiento
- Texto completo

Título segundo: Órganos Unipersonales

Capítulo I. Director

- Definición
- Competencias
- Nombramiento, mandato y cese
- Elección
- Moción de censura

Capítulo II. Secretario

- Designación, mandato y cese.
- Competencias
- Texto completo

Título tercero: Docencia e Investigación

Capítulo I. Docencia

- Principios generales
- Organización docente

Capítulo II. Investigación

- Principios generales
- Grupos y proyectos de investigación
- Contratos de investigación
- Texto completo

Título cuarto: Régimen Económico

- Programación económica y ejecución del presupuesto
- Texto completo

Título quinto: Reforma del Reglamento

- Iniciativa
- Procedimiento de reforma
- Texto completo

Disposición Adicional

Si, en el futuro, algún área de conocimiento deja de pertenecer a este Departamento, se mantendrá la aplicación del presente Reglamento con la peculiaridad de que los artículos en que se considere dicha área de conocimiento se suprimirá dicha consideración y sus consecuencias.

Disposiciones Finales

Primera En defecto de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Granada, y finalmente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda

La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Junta de Dirección.

Tercera

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de fecha 13 de febrero de 1986.

CEI BIOTIC | © 2017 | Universidad de Granada

Oficina Web UGR